

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

32

#### NAVALAFUENTE

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169.3 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez devenido en definitivo el acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido 2/2004, el presupuesto general de la Entidad, año 2016, resumido por capítulos.

#### INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros, Presupuesto de la Entidad
Operaciones corrientes		
1.	Impuestos directos	769.500
2.	Impuestos indirectos	20.000
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	184.600
4.	Transferencias corrientes	490.900
5.	Ingresos patrimoniales	96.900
Operaciones de capital		
7.	Transferencias de capital	109.000
<b>TOTALES INGRESOS</b>		<b>1.670.900</b>

#### GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros, Presupuesto de la Entidad
Gastos corrientes		
1.	Gastos de personal	698.900
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	742.000
3.	Gastos financieros	1.000
4.	Transferencias corrientes	30.000
Gastos de capital		
6.	Inversiones reales	199.000
<b>TOTALES GASTOS</b>		<b>1.670.900</b>

*Plantilla aprobada junto al presupuesto general para el 2016*

Altos cargos:

— Dedicación exclusiva: una plaza.

Personal funcionario:

— Escala de habilitación de carácter nacional:

- Secretario interventor: una plaza.

— Escala de administración general:

- Administrativo: una plaza.

Personal laboral:

- Auxiliar administrativo: dos plazas.
- Agente de Empleo y Desarrollo Local: dos plazas.
- Auxiliar de limpieza: cinco plazas.
- Educadoras Infantiles: tres plazas.
- Oficial de primera: cuatro plazas.
- Peón: una plaza.
- Auxiliar de mantenimiento: una plaza.



- Monitor cultura: tres plazas.
- Monitor deportivo: una plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 2/2004, artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navalafuente, a 1 de abril de 2016.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/11.898/16)

